



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 11 de agosto de 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2014, trató el tema relacionado a la Solicitud de Licencia sin goce de haber, por participar como candidato en las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 01 de agosto del 2014, el señor Consejero Regional por la provincia de Huamanga – Prof. Víctor de la Cruz Eyzaguirre, solicita Licencia sin goce de haber (dietas) en las funciones de Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, **a partir del 04 de agosto al 04 de octubre del año 2014**, para participar con su candidatura al cargo de Vicepresidente Regional en las próximas Elecciones 2014, a fin de expresar transparencia y limpieza a la participación en el proceso electoral, considerando ético y moral solicitar la indicada licencia; petición que se sometió ante el Pleno del Consejo Regional;

Que el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución No 545-4014-JNE, de fecha 30 de junio del 2014 del Jurado Nacional de Elecciones, que aprueba integrar la Resolución No 0140-2014-JNE, de fecha 26 de febrero de 2014 con la disposición que *"en caso de que el Consejero Regional solicite licencia para presentar su candidatura a cargos municipales, se deberá solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la acreditación del accesitario por el tiempo que dure la licencia"*;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Solicitud de Licencia del señor **Prof. VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE** al cargo de Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, **a partir del 12 de agosto al 04 de octubre del año 2014**, con la finalidad de participar con su candidatura al cargo de la Vicepresidencia Regional en las próximas Elecciones Regionales 2014.

Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional y solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la acreditación del accesitario por el tiempo que dure la licencia, conforme a su competencia.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE

